



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## Tema 16.2 del programa provisional

### OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma, 11 – 16 de noviembre de 2019

**Nota de referencia sobre órganos auxiliares y procesos entre reuniones**

### Resumen

En el presente documento se facilita información sobre los órganos auxiliares y los procesos entre reuniones establecidos o instituidos por el Órgano Rector desde su primera reunión en 2006. En él se examinan las disposiciones generales relativas a los órganos auxiliares del Órgano Rector y el Reglamento de este último, así como otras disposiciones pertinentes que establecen órganos auxiliares permanentes o perpetuos. El documento contiene una lista de los órganos auxiliares para los procesos entre reuniones que han llevado a la celebración de esta octava reunión del Órgano Rector, así como el inventario histórico de órganos auxiliares. Tras analizar la información contenida en el presente documento, se proponen elementos que podrían formar parte de un posible examen de los órganos auxiliares del Órgano Rector.

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1111365/>.*



na597

---

## Índice

---

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN .....	1 – 3
II. DISPOSICIONES GENERALES PERTINENTES.....	4 – 5
III. DISPOSICIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE TRES ÓRGANOS AUXILIARES .....	6 – 9
IV. ÓRGANOS AUXILIARES EN EL PERÍODO ENTRE REUNIONES ACTUAL E INVENTARIO HISTÓRICO DE ÓRGANOS AUXILIARES .....	10 – 11
V. OBSERVACIONES.....	12 – 38
A. Terminología.....	13 – 18
B. Mandatos y funciones.....	19 – 27
C. Composición.....	28 – 35
D. Procesos de apoyo .....	36 – 38
VI. ELEMENTOS DE UN POSIBLE EXAMEN.....	39 – 42
Apéndice 1	
Apéndice 2	

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su primera reunión, la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector solicitó al Secretario que preparara una nota informativa sobre los órganos auxiliares y los procesos entre las reuniones del Órgano Rector, en la que se brindara información acerca de las funciones, el mandato y la estructura de los órganos actuales, así como acerca de las opciones de las que podía disponer el Órgano Rector al establecer órganos de este tipo, incluida una lista de términos, y que la sometiera a la Mesa para su consideración inicial.
2. En su segunda reunión, la Mesa examinó la nota informativa que había preparado el Secretario y, tras observar su utilidad como documento de referencia, le solicitó que la actualizara y pusiera a disposición de esta octava reunión del Órgano Rector como documento de información.
3. En el documento se examinan las disposiciones generales relativas a los órganos auxiliares del Órgano Rector y el Reglamento de este último, así como las disposiciones que establecen tres órganos auxiliares permanentes o perpetuos, respectivamente, en el artículo 19.11 del Tratado Internacional, en los Procedimientos de cumplimiento y en los Procedimientos operacionales del Fondo de distribución de beneficios. Además, en los apéndices 1 y 2 figuran, respectivamente, la lista de órganos auxiliares cuyos procesos entre reuniones han conducido a la celebración de esta octava reunión del Órgano Rector, y el inventario histórico de órganos auxiliares desde la primera reunión del Órgano Rector. Partiendo del examen de la información anterior, se formula una serie de observaciones respecto de: la terminología; los mandatos y las funciones; la composición; los procesos de apoyo. Asimismo, se proponen a la consideración del Órgano Rector elementos que podrían formar parte de un posible examen de los órganos auxiliares.

## II. DISPOSICIONES GENERALES PERTINENTES

4. De conformidad con el artículo 19.3 g) del Tratado Internacional, una de las funciones del Órgano Rector consiste en

*estudiar la posibilidad de establecer, siempre que se disponga de los fondos necesarios, los órganos auxiliares que puedan ser necesarios y sus respectivos mandatos y composición.*

5. El Órgano Rector aprobó su Reglamento en 2006<sup>1</sup>. El artículo IX reza lo siguiente:

*9.1 El Órgano Rector podrá establecer los órganos auxiliares que juzgue necesarios para desempeñar sus funciones. El establecimiento de órganos auxiliares dependerá de la disponibilidad de los fondos necesarios en el presupuesto aprobado del Tratado. Cuando los gastos correspondientes deban ser sufragados por la FAO, dicha disponibilidad será determinada por el Director General de la FAO. Antes de adoptar cualquier decisión que implique gastos en relación con el establecimiento de órganos auxiliares, el Órgano Rector examinará un informe del Secretario o del Director General de la FAO, según corresponda, acerca de las consecuencias administrativas y financieras que se deriven de tal decisión.*

*9.2 El Órgano Rector determinará la composición, el mandato y los procedimientos de los órganos auxiliares.*

*9.3 Cada órgano auxiliar elegirá su propia Mesa, a menos que la nombre el Órgano Rector.*

---

<sup>1</sup> Apéndice D del documento IT/GB-1/06/Report, disponible en <http://www.fao.org/3/a-be210s.pdf/>.

### III. DISPOSICIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE TRES ÓRGANOS AUXILIARES

6. El artículo 19.11 del Tratado Internacional establece lo siguiente:

*El órgano rector elegirá su Presidente y sus Vicepresidentes (que se denominarán colectivamente “la Mesa”), de conformidad con su Reglamento.*

7. Dado que la Mesa puede considerarse un órgano auxiliar, las disposiciones del Reglamento son pertinentes. De acuerdo con el artículo 2.2, la Mesa ha de

*[proporcionar] orientaciones al Secretario respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones del Órgano Rector.*

8. En los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento, que el Órgano Rector aprobó en su cuarta reunión, se estipularon las funciones del Comité de Cumplimiento<sup>2</sup>. El Órgano Rector estableció el Comité de Cumplimiento en su primera reunión. Con la posterior aprobación de los Procedimientos de cumplimiento, el Comité comenzó a funcionar como órgano auxiliar permanente, con su propio Reglamento.

9. En los Procedimientos operacionales relativos al uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector se estableció un Grupo de expertos independientes encargado del examen preliminar y de la evaluación de las propuestas previas recibidas en cada convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios<sup>3</sup>.

### IV. ÓRGANOS AUXILIARES EN EL PERÍODO ENTRE REUNIONES ACTUAL E INVENTARIO HISTÓRICO DE ÓRGANOS AUXILIARES

10. En el cuadro del Apéndice 1 figura la lista de los órganos auxiliares que el Órgano Rector estableció o volvió a convocar en su séptima reunión para el bienio 2018-19. El contenido se organiza sobre la base de las resoluciones del Órgano Rector y de los respectivos mandatos de los órganos auxiliares, incluido el de la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector.

11. La lista completa de los órganos auxiliares establecidos por el Órgano Rector desde su primera reunión en 2006, y de las respectivas reuniones que tuvieron lugar, figura en el Apéndice 2.

### V. OBSERVACIONES

12. Las observaciones que se presentan en esta sección se formulan sin perjuicio de toda consideración futura del Órgano Rector.

#### A. Terminología

13. Ni en el Tratado ni en el Reglamento del Órgano Rector se especifican la naturaleza, la nomenclatura o las categorías de los órganos auxiliares que podría establecer el Órgano Rector, o la terminología que podría emplearse para describirlos. Además de establecer los órganos auxiliares señalados como permanentes o perpetuos, el enfoque del Órgano Rector que ha prevalecido ha sido el de establecer órganos especiales con mandatos y atribuciones específicos. Estos se examinan, y a menudo vuelven a convocarse, de una reunión a otra. La modalidad genérica empleada habitualmente para establecer un órgano auxiliar en las resoluciones del Órgano Rector es a través del término “Comité”, con dos variantes: una para el “Grupo de expertos”, por ejemplo sobre los derechos del agricultor, y la otra para el “Grupo de trabajo”, por ejemplo sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

<sup>2</sup> Véase la Sección III de los Procedimientos de cumplimiento, disponible en: <http://www.fao.org/3/a-be452s.pdf/>.

<sup>3</sup> Véase el Anexo 1 de la Resolución 2/2013, disponible en: <http://www.fao.org/3/a-be595s.pdf/>.

14. Además de las reuniones de los órganos auxiliares, el Órgano Rector, los órganos auxiliares y la Secretaría han solicitado la celebración de diferentes reuniones de grupos de expertos o de número reducido para prestar asistencia a los órganos auxiliares u orientar la labor de estos, con arreglo a distintas modalidades, utilizando términos como “consulta”<sup>4</sup>, “reunión oficiosa de expertos”<sup>5</sup>, “reunión de expertos”<sup>6</sup>, “grupos de Amigos de los Copresidentes”<sup>7</sup>, “grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos”<sup>8</sup>.

15. El término “especial” se ha adoptado para indicar que el órgano no es un comité estatutario permanente y que funciona durante un período entre reuniones de acuerdo con un mandato específico conferido por el Órgano Rector. A pesar de su carácter especial, algunos comités han vuelto a convocarse repetidas veces (por ejemplo, el comité dedicado a la utilización sostenible) y uno de ellos ha celebrado reuniones todos los bienios salvo uno (el comité dedicado a la Estrategia de financiación).

16. Los términos “asesor” o “técnico” se han utilizado indistintamente o en conjunto para indicar que el órgano informaría o asesoraría al Órgano Rector de forma directa o por conducto del Secretario, pero que no adoptaría ninguna decisión en nombre del Órgano Rector. Al considerar los mandatos (véanse los párrafos 19 a 27 *infra*), no parece que los dos términos guardaran relación con los tipos de aportaciones y productos, por ejemplo, “técnico” para los aspectos estratégicos frente a “asesor” para los normativos.

17. El término “de composición abierta” se ha adoptado solo una vez para indicar que la participación estaba abierta a representantes de todas las Partes Contratantes, ya sea en calidad de miembros —con un número máximo de representantes por región— como en calidad de observadores. Este es el caso del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

18. El término “permanente” se está utilizando para el comité permanente propuesto sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, cuyo establecimiento el Órgano Rector examinará en esta reunión (véase el párrafo 23 *infra*).

## B. Mandatos y funciones

19. El Órgano Rector ha establecido, mediante las respectivas resoluciones, la mayoría de los mandatos de los diversos órganos auxiliares en consonancia con el carácter especial de cada uno de esos órganos. Los mandatos de los dos órganos auxiliares permanentes que se han establecido hasta la fecha —es decir, el Comité de Cumplimiento y el Grupo de expertos independientes— figuran en los respectivos procedimientos. Sin embargo, cabe señalar que, mediante una resolución del Órgano Rector, al Comité de Cumplimiento le fueron encomendadas tareas especiales adicionales para el período entre reuniones previo a esta octava reunión<sup>9</sup>.

20. Con respecto a la Mesa, cabe señalar además que, si bien la única función declarada oficialmente en el Reglamento del Órgano Rector es “[proporcionar] orientaciones al Secretario respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones del Órgano Rector”, el Órgano Rector le ha encomendado habitualmente diversas tareas específicas.

<sup>4</sup> Véase <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/397266/>.

<sup>5</sup> Véase <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1111361/>.

<sup>6</sup> Véase <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/414973/>.

<sup>7</sup> Véase <http://www.fao.org/3/a-mq984s.pdf/>.

<sup>8</sup> Véase <http://www.fao.org/3/a-br433s.pdf/>.

<sup>9</sup> Véase el cuadro del Apéndice 1.

21. Cabe recordar también que, en su primera reunión, el Órgano Rector *pidió al Secretario que siguiera considerando la posibilidad de establecer un comité asesor técnico [permanente], incluidos los aspectos relacionados con su mandato, composición y necesidades de financiación, y que informara al respecto al Órgano Rector en su segunda reunión*<sup>10</sup>.
22. No obstante, en su segunda reunión, el Órgano Rector *convino en que resultaba prematuro establecer un órgano auxiliar permanente. Decidió que los órganos técnicos especiales con mandatos específicos, especializados y orientados hacia los resultados suponen la mejor alternativa en este momento. El Órgano Rector tomó nota del interés manifestado por algunas Partes Contratantes en el sentido de considerar, en el futuro, la creación de un comité técnico conjunto con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*<sup>11</sup>.
23. Cabe recordar asimismo que en esta octava reunión el Órgano Rector examinará la propuesta de otro órgano auxiliar permanente, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos. El actual Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos ha elaborado el proyecto de mandato para el posible comité permanente, para su consideración por el Órgano Rector<sup>12</sup>.
24. Existen variaciones significativas entre los órganos auxiliares en lo que respecta a la naturaleza de sus tareas y productos. La naturaleza de las tareas varía entre:
- las estratégicas/de asesoramiento, por ejemplo, en relación con el Órgano Rector —en el caso del marco de resultados de la Estrategia de financiación— o directamente con las partes interesadas —en el caso de la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM)—;
  - las técnicas, por ejemplo, respecto de los identificadores digitales de objetos o los instrumentos del ANTM;
  - las jurídicas, por ejemplo, la redacción de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria;
  - las de seguimiento a la ejecución, por ejemplo, en el caso de la Visión y el Programa de trabajo relativos al Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), el ANTM o el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA.
25. Con respecto a los productos, pueden observarse variaciones sustanciales entre:
- los documentos normativos y en materia de políticas que se someten al Órgano Rector para su aprobación o adopción, por ejemplo, en el caso de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria o la Estrategia de financiación;
  - las orientaciones sobre la aplicación o el funcionamiento de los sistemas del Tratado Internacional, por ejemplo, en el caso de la aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en cuanto a la disponibilidad de materiales, los informes, el sistema Easy-SMTA, el almacén de datos) y del Sistema mundial de información sobre los RFAA (en cuanto a la interoperabilidad de los sistemas de información existentes, los identificadores digitales de objetos);
  - una lista de las actividades programáticas que prestan apoyo a las Partes Contratantes en la aplicación de las disposiciones del Tratado Internacional —por ejemplo, en el caso de los derechos del agricultor— o de un programa de trabajo más consolidado, como en el caso de la utilización sostenible.

<sup>10</sup> Véase el documento IT/GB-1/06/Report, párr. 18, disponible en <http://www.fao.org/3/a-be210s.pdf/>.

<sup>11</sup> Véase el documento IT/GB-2/06/Report, párr. 90, disponible en <http://www.fao.org/3/a-be160s.pdf/>.

<sup>12</sup> Véase el documento IT/GB-8/19/9.2, “Informe del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos”.

26. Las distintas disposiciones y mecanismos del Tratado Internacional han recibido distintos niveles de atención de los procesos auxiliares, o por medio de ellos, desde la primera reunión del Órgano Rector. El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y la Estrategia de financiación cuentan con una trayectoria constante en lo que respecta a su labor entre reuniones, la cual tuvo inicio en una fase temprana de la existencia del Tratado Internacional. En cuanto a los demás, el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los RFAA ha celebrado tres reuniones en tres bienios. El órgano auxiliar para el Sistema mundial de información sobre los RFAA se puso en marcha solo en 2016 y solo en el bienio 2018-19 un Grupo especial de expertos técnicos se ocupó del artículo 9, relativo a los derechos del agricultor.

27. Por otra parte, el artículo 5, relativo a la conservación de los RFAA, nunca se ha beneficiado de las aportaciones de ningún órgano auxiliar, y los componentes del artículo 13 acerca de la distribución de los beneficios no monetarios han aparecido solo esporádicamente en los programas de distintos órganos auxiliares (es decir, el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los RFAA, el Grupo de trabajo sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y, recientemente, el Comité especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos).

### C. Composición

28. La composición predominante de los órganos auxiliares es la siguiente:

- dos miembros procedentes de cada una de las siete regiones de la FAO, con excepciones, como: la primera reunión del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (un miembro por región); la composición ampliada del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios; la composición ampliada del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor;
- un número variable de miembros adicionales: de tres a diez, en calidad ya sea de expertos adicionales —por ejemplo, en el caso del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información— como de partes interesadas u observadores —por ejemplo, en el caso del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor—.

29. En algunos casos, de acuerdo con el programa de la reunión, el Secretario invita a expertos adicionales sobre la base de lo que sugieren las regiones o el órgano interesado —por ejemplo, en el caso del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información— o la Mesa —por ejemplo, en los casos del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los RFAA y del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor.

30. Si bien los miembros procedentes de las Partes Contratantes siempre han tenido una representación regional equilibrada en los órganos auxiliares, a los miembros adicionales el Órgano Rector les impone otros criterios como requisito (por ejemplo, conocimientos especializados, la representación de grupos de partes interesadas) en función de los ámbitos temáticos del mandato del órgano auxiliar en cuestión.

31. En el caso del Comité de Cumplimiento, los miembros son elegidos por el Órgano Rector. Sin embargo, la sustitución de un miembro durante el período entre reuniones, tras la dimisión oficial de este o su incapacidad para desempeñar las funciones, se lleva a cabo mediante la designación de un nuevo miembro por la respectiva región y su nombramiento oficial por parte de la Mesa para que cumpla el resto del mandato del miembro reemplazado.

32. En numerosas ocasiones, la sustitución o la falta de respuesta de los miembros de los distintos comités han supuesto una dificultad importante no solo para la Secretaría, sino también para el respectivo Vicepresidente regional, a veces poniendo en riesgo el *quorum* del órgano o reduciendo el carácter inclusivo del acuerdo en los resultados. Como medida útil para el futuro, el Órgano Rector podría considerar conveniente solicitar al menos un representante suplente por región en la eventualidad de que hubiera que realizar una sustitución durante el proceso entre reuniones. Algunas regiones ya están aplicando esta práctica.

33. Los órganos auxiliares están copresididos por dos miembros de las Partes Contratantes, como suele estipularse en los respectivos mandatos. La elección de los copresidentes se deja en manos de cada uno de los órganos auxiliares, con la excepción del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor, para el cual la Mesa nombra a los dos copresidentes. La práctica constante, por convención, ha sido la de elegir a un copresidente de un país desarrollado y a otro de un país en desarrollo, pero no existe una norma específica a este respecto. En el caso del Comité de Cumplimiento, en su reglamento se prevé la elección de un Presidente y un Vicepresidente aplicando un criterio de rotación entre las distintas regiones de la FAO.

34. Hasta la fecha, el Órgano Rector ha regulado la participación en calidad de observador únicamente respecto del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor. No obstante, si bien han participado observadores en las reuniones de otros órganos auxiliares, no se ha podido extraer ningún criterio coherente de la práctica.

35. Cabe señalar que el Reglamento del Órgano Rector es aplicable, *mutatis mutandis*, a los órganos auxiliares, a menos que este último decida lo contrario (artículo I). La norma general para la participación de observadores en las reuniones del Órgano Rector se encuentra en el artículo VII, que hace referencia a las invitaciones, al acceso a la documentación y a la participación en las reuniones. Otras disposiciones pertinentes se encuentran en: el artículo V, respecto del acceso al programa de las reuniones; el artículo VIII, relativo al acceso a los registros y los informes de las reuniones en las que han participado los observadores; el artículo X, en relación con los costos de participación. En este contexto, cabe señalar asimismo que las reuniones serán públicas, “a menos que [el Órgano Rector] decida lo contrario”.

#### **D. Procesos de apoyo**

36. En los casos en que el Órgano Rector solicita a los órganos auxiliares que examinen la información suministrada por las Partes Contratantes y otras partes interesadas, la práctica consiste en que la Secretaría solicite, reúna y recopile esa información en preparación para las reuniones de los órganos auxiliares. En los casos en que el mandato de un órgano auxiliar así lo exija, la Secretaría también recopila y analiza activamente información procedente de otras fuentes.

37. De ser necesario, o caso por caso, se han llevado a cabo otras iniciativas, como encuestas o consultas electrónicas (ya sea oficiosas o más estructuradas). Algunos órganos auxiliares se han beneficiado asimismo de reuniones de expertos auxiliares, reuniones oficiosas o de grupos oficiosos o de número reducido (véase el párr. 14 *supra*).

38. El contenido de los documentos de trabajo e información preparado por la Secretaría, así como de los estudios y documentos de antecedentes, se ajusta en función del mandato, las necesidades y el programa de cada órgano auxiliar.

### **VI. ELEMENTOS DE UN POSIBLE EXAMEN**

39. Sobre la base de la información anterior, el examen de los órganos auxiliares que el Órgano Rector podría hacer puede guiarse por una serie de propuestas de valor estratégico, como:

- la promoción de una aplicación integral del Tratado Internacional;
- la promoción de la coordinación y la no duplicación de las funciones de los órganos auxiliares;
- el aumento de la eficacia y la eficiencia de los procesos de los órganos auxiliares;
- la promoción de la certidumbre y la coherencia en la composición y de la transparencia en lo que respecta a la participación;
- el aumento de la participación de los miembros en la labor de los respectivos órganos auxiliares;
- la mejora de la previsibilidad de los costos y las consecuencias administrativas.



40. Una vez que se hayan determinado los objetivos principales del posible examen, puede establecerse una serie de posibles medidas prácticas. El examen podría tener como resultado recomendaciones relativamente básicas, por ejemplo para:

- la celebración de reuniones simultáneas;
- la elaboración de un mecanismo o prácticas que faciliten las consultas entre los miembros de los distintos órganos auxiliares;
- la elaboración de herramientas que faciliten la comunicación de información entre los coordinadores nacionales y los miembros de los órganos auxiliares;
- la revisión por pares de estudios y documentos de antecedentes dirigidos a lograr una mayor integridad científica.

41. El examen también puede dar lugar a reformas más estructurales, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de flexibilidad, de modo que se satisfagan las necesidades y circunstancias específicas de cada órgano auxiliar, por ejemplo:

- determinando distintas categorías de órganos auxiliares (los de examen permanente de la ejecución frente a los dedicados a negociaciones especiales frente a los de asesoramiento de expertos para cuestiones concretas) y asignándoles mandatos en consecuencia;
- simplificando los criterios de composición y nombramiento para cada categoría de órgano auxiliar (por ejemplo, un número  $x$  de miembros por región y un número  $x$  de expertos adicionales, además del nivel y la naturaleza de la participación de los observadores);
- exigiendo el nombramiento de suplentes en caso de ausencia de algún miembro o de incapacidad de asistir a las reuniones, a fin de garantizar una representación inclusiva y que el *quorum* no se vea comprometido.

42. El proceso de examen también puede ser gradual y por etapas de acuerdo con una lista de prioridades estratégicas. Podría establecerse una serie de medidas prácticas inmediatas que adoptar en el próximo bienio —por ejemplo, describiendo los elementos básicos de las categorías y las estructuras de los órganos auxiliares— mientras que la cuestión quede sometida a examen y consideración.

## **Apéndice 1**

Órgano auxiliar	Mandato	N.º de reuniones	Composición	Actividades/información de apoyo
<b>Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17</b> <a href="http://www.fao.org/3/MV103ES/mv103es.pdf">http://www.fao.org/3/MV103ES/mv103es.pdf</a>	<p>Asesorar al Secretario sobre: recomendaciones generales acerca de la evolución del Sistema mundial de información; nuevas esferas de trabajo; la selección de actividades experimentales y, a petición del Secretario, otras iniciativas y actividades; información actualizada sobre el Programa de trabajo del Sistema mundial de información</p> <p>Tomar en consideración cuestiones técnicas y científicas relacionadas con la información digital sobre secuencias y con la aplicación del Sistema mundial de información</p>	Al menos una	<p>Hasta dos expertos científicos de cada región de la FAO, designados por el respectivo miembro de la Mesa</p> <p>Diez expertos científicos y técnicos adicionales invitados por el Secretario, también expertos propuestos por las regiones y las partes interesadas competentes, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y el equilibrio en materia regional, según corresponda</p> <p>Dos copresidentes que han de elegir los miembros del Comité designados por las regiones</p>	Talleres subregionales de desarrollo de la capacidad (2)
<b>Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor</b> <a href="http://www.fao.org/3/a-mv102es.pdf">http://www.fao.org/3/a-mv102es.pdf</a>	<p>Confeccionar un inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional respecto de la realización de los derechos del agricultor; sobre la base del inventario, formular opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor</p>	Hasta dos	<p>Hasta cinco miembros designados por cada región de la FAO; hasta tres representantes de organizaciones de agricultores, en particular de los centros de origen y de diversidad de las plantas cultivadas; hasta tres representantes de otras partes interesadas, incluido el sector de las semillas, designados por la Mesa</p> <p>La Mesa nombra a dos copresidentes</p>	<p>Presentación de puntos de vista, experiencias y mejores prácticas como ejemplo de posibles opciones de aplicación en los países</p> <p>Talleres regionales de capacitación (3), en combinación con el Comité técnico especial sobre la utilización sostenible</p>
<b>Comité técnico especial sobre la utilización sostenible</b> <a href="http://www.fao.org/3/MV086ES/mv086es.pdf">http://www.fao.org/3/MV086ES/mv086es.pdf</a>	<p>Asesorar al Secretario sobre: la ejecución del Programa de trabajo relativo a la utilización sostenible y las iniciativas de apoyo al mismo; la cooperación con otros procesos e instituciones internacionales; la determinación de nuevas actividades y sinergias</p>	Electrónicas; de ser necesario, una reunión presencial	<p>Hasta dos miembros por cada región de la FAO</p> <p>Hasta 10 expertos técnicos designados por la Mesa, en consulta con las regiones y todas las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y un equilibrio en materia regional y de género</p> <p>Dos copresidentes que han de elegir los miembros del Comité designados por las regiones</p>	<p>Presentación de informes sobre la ejecución del Programa de trabajo y las iniciativas</p> <p>Encuesta en línea referente a la posible creación de un programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura</p> <p>Talleres regionales de capacitación (3)</p>
<b>Grupo de expertos independientes de la cuarta convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios</b>	<p>Examen preliminar de las propuestas previas de proyectos que reúnen los requisitos</p>	Uno	<p>Dos expertos por región de la FAO, nombrados por la Mesa</p>	<p>Lista de propuestas previas para examen y selección</p>

Título	Mandato	N.º de reuniones	Composición	Actividades/información de apoyo
<b>Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos</b> <a href="http://www.fao.org/3/MV101ES/mv101es.pdf">http://www.fao.org/3/MV101ES/mv101es.pdf</a>	Elaborar la Estrategia de financiación actualizada y los anexos correspondientes, incluido el Marco de resultados Asesorar sobre iniciativas de movilización de recursos y sinergias Mejorar la comunicación y la visibilidad de los instrumentos de financiación; Recomendar medidas para promover la distribución de los beneficios no monetarios por medio de la Estrategia de financiación Elaborar el mandato de un posible Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos Orientar al Secretario en la elaboración de un modelo de informe basado en el proyecto de Matriz de instrumentos de financiación	Hasta dos	Dos representantes de cada región Otras Partes Contratantes también pueden participar en calidad de observadores Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos en calidad de observador Dos copresidentes elegidos por los miembros del Comité designados por las regiones	Presentación de información sobre los programas bilaterales y la financiación (cuestionario) Acto especial sobre financiación innovadora (coincidiendo con la reunión del Comité)
<b>Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios</b> <a href="http://www.fao.org/3/MV104ES/mv104es.pdf">http://www.fao.org/3/MV104ES/mv104es.pdf</a>	Elaborar una propuesta de Plan de crecimiento Revisar el ANTM Elaborar criterios y opciones para la adaptación de la cobertura del Anexo 1 Formular otras recomendaciones dirigidas al Órgano Rector Ponerse en contacto con el Comité especial sobre la Estrategia de financiación en relación con el Fondo de distribución de beneficios Debatir sobre los exámenes y evaluaciones del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios previstos en los artículos 11.4 y 13.2 d ii)	Dos	Hasta 27 representantes de las regiones de la FAO, nombrados por el respectivo copresidente (cinco de África; cinco de Europa; cinco de Asia; cinco del Grupo de Países de América Latina y el Caribe [GRULAC]; tres del Cercano Oriente; dos de América del Norte; dos del Pacífico sudoccidental) Las Partes Contratantes pueden participar en calidad de observadoras, previa solicitud a la Secretaría. Dos representantes de cada grupo de partes interesadas en calidad de observadores (sociedad civil; industria de las semillas; organizaciones de agricultores; organizaciones del Sistema del CGIAR) Observadores invitados sin derecho a intervención El Grupo de trabajo elige de entre los representantes de sus miembros a dos copresidentes	Las Partes Contratantes, los grupos de partes interesadas y los usuarios de germoplasma han de formular aportaciones y propuestas sobre los temas que está examinando el Grupo de trabajo Consultas oficiosas entre los representantes de las regiones y los grupos de partes interesadas Presentación de información por parte de las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios e información de otro tipo que sea pertinente para los exámenes y las evaluaciones
<b>Comité de Cumplimiento</b> <a href="http://www.fao.org/3/a-mv087s.pdf">http://www.fao.org/3/a-mv087s.pdf</a>	Aplicación de los Procedimientos de cumplimiento Examen del modelo normalizado de presentación de informes y formulación de recomendaciones de mejora	Uno	Dos por región de la FAO, elegidos por el Órgano Rector, con mandatos escalonados de cuatro años de duración Dos copresidentes elegidos por el Comité	Presentación de informes nacionales en el marco de los Procedimientos de cumplimiento Talleres regionales de desarrollo de la capacidad sobre ejecución y presentación de informes (3)

<b>Mesa del Órgano Rector</b>	Preparación general de las reuniones del Órgano Rector Tareas especiales encomendadas por el Órgano Rector, por ejemplo, nombramiento de los miembros y los copresidentes de los órganos auxiliares; ejecución del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios; Programa de trabajo plurianual; procedimientos para el nombramiento del Secretario; nombramiento de los miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos	Dos (más teleconferencias)	Un Presidente, y un Vicepresidente por región de la FAO (de regiones distintas a la región a la que pertenezca el Presidente)	Documentos de antecedentes preparados por la Secretaría
-------------------------------	---	----------------------------	---	---

## Apéndice 2

### Lista de órganos auxiliares y de sus reuniones desde la primera reunión del Órgano Rector<sup>13</sup>

#### *Primera reunión (2006)*

- **Primera y segunda reuniones del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación**

#### *Segunda reunión (bienio 2008-09)*

- **Primera reunión del Comité especial de la tercera parte beneficiaria**
- Tercera y cuarta reuniones del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación

#### *Tercera reunión (bienio 2010-11)*

- Segunda reunión del Comité especial de la tercera parte beneficiaria
- Quinta y sexta reuniones del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación
- Tercera reunión del Comité especial de la tercera parte beneficiaria
- **Primera y segunda reuniones del Comité asesor técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral**
- **Primera y segunda reuniones del Grupo especial de trabajo sobre cumplimiento**

#### *Cuarta reunión (bienio 2012-13)*

- **Primera reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**
- Tercera y cuarta reuniones del Comité asesor técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral
- Séptima reunión del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación
- Tercera reunión del Comité asesor técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral
- **Primera reunión del Comité de Cumplimiento**
- **Primera y segunda reuniones del Grupo de expertos independientes sobre el Fondo de distribución de beneficios**

#### *Quinta reunión (bienio 2014-15)*

- **Primera y segunda reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios**
- Tercera y cuarta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
- Segunda reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
- Cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
- Tercera reunión del Grupo de expertos independientes sobre el Fondo de distribución de beneficios (reunión virtual)

<sup>13</sup> La letra negrita indica la primera reunión del órgano auxiliar.

*Sexta reunión (bienio 2016-17)*

- **Primera y segunda reuniones del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17**
- Segunda reunión del Comité de Cumplimiento
- Tercera reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
- Quinta, sexta y séptima reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
- Novena reunión del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación

*Séptima reunión (bienio 2018-19)*

- Tercera reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17
- **Primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor**
- Comité técnico especial sobre la utilización sostenible (Consulta electrónica)
- Décima reunión del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación **y la movilización de recursos**<sup>14</sup>
- Octava y novena reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
- Tercera reunión del Comité de Cumplimiento
- Cuarta reunión del Grupo de expertos independientes sobre el Fondo de distribución de beneficios

---

<sup>14</sup> Se modificó el nombre del Comité para reflejar la ampliación del mandato.